



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

SAN LUIS, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 18368/2024, en el cual obra la propuesta de Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis, OCS N.º 58/2018, considera entre sus Propósitos Institucionales:

*“Ofrecer carreras de elevado nivel académico y contenido que satisfagan las necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y conocimiento que las promuevan;*

*Promover procesos de evaluación continua para asegurar la mejora permanente de la institución”.*

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 43 inciso b) de la Ley de Educación Superior N.º 24521, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la carrera Ingeniería Agronómica fue acreditada en el primer ciclo de acreditación por Resoluciones CONEAU N.º 839/2005 y N.º 1026/2009 y en el segundo ciclo mediante Resolución N.º 296/2016.

Que por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (ARCU-SUR) se acreditó la calidad académica de la carrera, mediante Resolución CONEAU RESFC-2017-15-APN-CONEAU#ME.

Que el Plan de Estudios vigente de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, fue



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

aprobado por Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 1/2024 y homologado por Ordenanza Consejo Superior (OCS) N.º 40/2024.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación N.º 1254/2018, Anexo XXXVII, se establecen las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero/a Agrónomo/a.

Que en el Artículo 2º de la Resolución del Ministerio de Educación N.º 1537/2021 se aprueban contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de las carreras de Ingeniería Agronómica, dispuestos en los Anexos I, II, III y IV respectivamente de la normativa mencionada.

Que la carrera pretende acreditar nuevamente por el sistema ARCU-SUR, por lo que el Plan de Estudios debe expresarse en cumplimiento del perfil de egreso y otros requisitos fijados por ARCU-SUR para carreras de ingeniería.

Que, en función de lo expuesto, la Comisión de la carrera Ingeniería Agronómica procede a ajustar el Plan de Estudios vigente OCD N.º 1/2024 conforme a los lineamientos y estándares emitidos por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) y en concordancia con las disposiciones ministeriales.

Que consecuentemente el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias emite la normativa OCD N.º 19/2024 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica.

Que, en el modelo de formación definido, el Plan de Estudios se expresa sobre competencias específicas, genéricas y descriptores de conocimiento reflejando una actualización en la formación técnica y tecnológica, producto de la evolución y las mejoras que se plantean a la carrera.

Que se advirtieron errores materiales en el punto 1 del ítem 9 del Anexo de la OCD N.º 19/2024 que debieron subsanarse emitiendo el acto administrativo OCD N.º 3/2025.

Que Anexo a la presente disposición obran los alcances, perfil de egreso, condiciones de ingreso y estructura curricular de la carrera.



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, constituido en Comisión de Asuntos Académicos, visto el informe realizado por la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis al cuerpo colegiado respecto al Informe Académico incorporado al expediente, en su sesión del día 25 de marzo de 2025, resuelve ratificar la OCD N.º 19/2024 y su rectificatoria OCD N.º 3/2025, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N° 19/2024 y su rectificatoria OCD N° 3/2025 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, que otorga el título de Ingeniero/a Agrónomo/a.

ARTÍCULO 2º.- Disponer en Anexo a la presente las partes sustanciales del plan, a saber: alcances, perfil de egreso, condiciones de ingreso y estructura curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario  
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

## ANEXO

### Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica

1. NOMBRE DE LA CARRERA: Ingeniería Agronómica.
2. NIVEL ACADÉMICO: Grado.
3. ESPECIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA CARRERA: Presencial.
4. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA: Villa Mercedes - Provincia de San Luis - República Argentina.
5. DURACIÓN DE LA CARRERA: cinco (5) años.
6. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO A OTORGAR: Ingeniero/a Agrónomo/a.
7. PERFIL DEL TÍTULO

El perfil está orientado hacia la formación de un/a Ingeniero/a Agrónomo/a Generalista, con espacios curriculares orientados en sus prácticas hacia la zona semiárida, región donde se encuentra inserta la carrera.

8. ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

Las Actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero/a Agrónomo/a, establecidas en la Resolución Ministerial RM 1254/2018, Anexo XXXVII son:

1. Planificar, dirigir y/o supervisar en sistemas agropecuarios:
  - a. los insumos, procesos de producción y productos;
  - b. la introducción, multiplicación y mejoramiento de especies;
  - c. el uso, manejo, prevención y control de los recursos bióticos y abióticos;
  - d. las condiciones de almacenamiento y transporte de insumos y productos;
  - e. la dispensa, manejo y aplicación de productos agroquímicos, domisanitarios, biológicos y biotecnológicos.
2. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso, estado o calidad de lo mencionado anteriormente.
3. Dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.
4. Certificar estudios agroeconómicos en lo referido a su actividad profesional.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario  
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

Por lo tanto, se incorporan de modo textual a los alcances del título, los cuales constituyen la habilitación para el ejercicio profesional del/de la ingeniero/a agrónomo/a graduado/a en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

## 9. ALCANCES DEL TÍTULO.

Se fijan los siguientes alcances del título que constituyen la habilitación para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a agrónomo/a:

1. Planificar, dirigir y/o supervisar en sistemas agropecuarios:
  - a. los insumos, procesos de producción y productos;
  - b. la introducción, multiplicación y mejoramiento de especies;
  - c. el uso, manejo, prevención y control de los recursos bióticos y abióticos;
  - d. las condiciones de almacenamiento y transporte de insumos y productos;
  - e. la dispensa, manejo y aplicación de productos agroquímicos, domisanitarios, biológicos y biotecnológicos.
2. Programar, ejecutar y evaluar:
  - a. la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
  - b. la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
  - c. la implantación de especies vegetales, en Proyectos de Parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
  - d. estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
  - e. estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados, y residuos de insumos de uso agrícola.
  - f. el manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
  - g. relevamiento de suelos y métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
  - h. unidades económicas agrarias, fraccionamiento de inmuebles rurales, confección de catastros agrarios y recursos naturales agrícolas y forestales.
  - i. el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.



**“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”**

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

- j. el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
- k. la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
- l. acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
- m. proyectos de turismo rural y ecoturismo.
- n. estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
- o. políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
- p. acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.
- 3. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
- 4. Proyectar parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
- 5. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal.
- 6. Evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
- 7. Determinar y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma, propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental y la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
- 8. Evaluar las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
- 9. Realizar caracterizaciones climáticas a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
- 10. Caracterizar, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas, c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
- 11. Evaluar la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénico-sanitarios.
- 12. Diseñar las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario  
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis**  
**RECTORADO**

13. Diagnosticar, evaluar y realizar predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
14. Organizar, dirigir, controlar y asesorar:
  - a. establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal y participar en las mismas.
  - b. en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
  - c. establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
  - d. establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
  - e. en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
  - f. parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
15. Programar y poner en ejecución:
  - a. las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
  - b. planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
16. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la educación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
17. Identificar, formular y evaluar proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
18. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones en lo mencionado anteriormente.
19. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso, estado o calidad de lo mencionado anteriormente.
20. Dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.
21. Certificar estudios agroeconómicos en lo referido a su actividad profesional.

#### 10. PERFIL DE EGRESO

La Agronomía es una ciencia en la que confluyen múltiples disciplinas y tiene como objeto de estudio, el complejo fenómeno del sistema agropecuario de manera que la producción del mismo se realice a través de procesos sustentables y sostenibles, atendiendo al cuidado de los recursos naturales, la calidad de vida y la seguridad alimentaria. En el proceso de formación académica del/la Ingeniero/a Agrónomo/a se



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario  
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

desarrollan las competencias cognitivas y procedimentales necesarias para comprender la estructura y el funcionamiento de los sistemas agropecuarios, integrar estos conocimientos y aplicarlos en situaciones concretas y reales. También la formación profesional lleva intrínseca el aprendizaje basado en valores éticos y actitudinales de equidad, solidaridad y responsabilidad ciudadana en diálogo interdisciplinar y transdisciplinar, como estrategias de trabajo colaborativo en la transformación e interpelación de problemas agropecuarios. El/la graduado/a con el título de Ingeniero/a Agrónomo/a de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis posee una adecuada formación científica, técnica y profesional que le permitirá actuar como agente de cambio para la innovación agroproductiva y agrobiodiversa en particular, zonas áridas y semiáridas, con una mirada integral de la gestión de los recursos biológicos y su entorno social, político, económico y cultural. Podrá desempeñarse en diversos ámbitos laborales, tanto privados como públicos del sector agropecuario, agroalimentario, agroindustrial, educativo, centros de investigación y desarrollo tecnológico rural, organismos de gobierno. El/la graduado/a podrá ejercer roles de gestor, administrador, investigador, educador, extensionista, innovador, tecnólogo, asesor, capacitador, emprendedor y fiscalizador, entre otros, contribuyendo al desarrollo del sector agropecuario.

El/la Profesional Universitario no solo será un/a técnico/a que identifica y soluciona problemas de índole agropecuaria, sino que será alguien con un bagaje actitudinal y de valores que desplegará sus conocimientos en un medio social y cultural que lo desafía constantemente a poner en juego criterios, valores, principios; lo interpela en una tarea de discernimiento para el logro de ciertos fines; lo coloca en un constante reto por el encuentro con la sociedad y ambiente.

Para asegurar este perfil de egreso, en su formación se desarrollan las siguientes Competencias de Egreso referidas al alcance, al desempeño profesional y sociales, políticas y actitudinales en los sistemas agropecuarios:

1. Competencias referidas al alcance

- 1.1. Identificar, formular y resolver problemas.
- 1.2. Planificar, gestionar, ejecutar, evaluar y controlar proyectos agropecuarios/bosque urbano/desarrollo rural.
- 1.3. Proyectar, dirigir, supervisar y controlar la comercialización y transporte de insumos y productos agropecuarios.
- 1.4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado.
- 1.5. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene, seguridad e impacto ambiental.
- 1.6. Gestionar, fiscalizar y auditar sistemas agropecuarios.
- 1.7. Evaluar la factibilidad económica y financiera de los proyectos y agronegocios.
- 1.8. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

## 2. Competencias referidas al desempeño

2.1. Utilizar y adoptar de manera efectiva las técnicas, equipamiento y herramientas de gestión de recursos biológicos.

2.2. Contribuir a la generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas.

2.3. Considerar y actuar de acuerdo con disposiciones legales y normas de calidad

2.4. Aplicar conocimientos de las ciencias básicas de la agronomía y de las tecnologías básicas. 2.5. Planificar y realizar ensayos y/o experimentos y analizar, interpretar y evaluar críticamente resultados.

2.6. Programar y poner en ejecución políticas y normativas sobre conservación de recursos naturales y producción agropecuaria.

## 3. Competencias Sociales, Políticas y Actitudinales

3.1. Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo multidisciplinarios.

3.2. Comunicarse con efectividad en forma escrita, oral y gráfica.

3.3. Manejar el idioma inglés con suficiencia para la comunicación técnica.

3.4. Actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.

3.5. Aprender en forma continua y autónoma.

3.6. Actuar con espíritu emprendedor y enfrentar la exigencia y responsabilidad propia del liderazgo.

## 11. CONDICIONES DE INGRESO

Se ajustará a las condiciones de ingreso establecidas por la normativa vigente de la Universidad Nacional de San Luis de modo general, y las específicas para la carrera establecidas por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

## 12. MALLA CURRICULAR

N°	ASIGNATURA	CC	CH S	CHT	C	DEA	HTE	RTF
PRIMER AÑO								
1	Biología Celular	FB	3	45	1	M	114	3,8
2	Introducción a la Agronomía	FPr	4	60	1	M	150	5
3	Matemática	FB	7	105	1	B	210	7



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario  
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

4	Química General e Inorgánica	FB	8	120	1	M	300	10
5	Física	FB	6	90	2	M	225	7,5
6	Fundamentos de Informática	FC	5	75	2	B	150	5
7	Morfología Vegetal	FB	5	75	2	M	189	6,3
8	Química Orgánica	FB	6	90	2	M	225	7,5
<b>SEGUNDO AÑO</b>								
9	Agrometeorología	FA	5	75	1	M	189	6,3
10	Biometría y Diseño Experimental	FB	6	90	1	B	180	6
11	Inglés	FC	6	90	1	B	180	6
12	Química Biológica	FB	6	90	1	M	225	7,5
13	Fisiología Vegetal	FA	7	105	2	M	264	8,8
14	Botánica Sistemática	FB	6	90	2	M	225	7,5
15	Microbiología General y Agrícola	FA	5	75	2	M	189	6,3
16	Química Agrícola	FB	5	75	2	M	189	6,3
17	Topografía Agrícola	FA	3	45	2	M	114	3,8
<b>TERCER AÑO</b>								
18	Ecología	FA	5	75	1	M	189	6,3
19	Edafología	FA	6	90	1	M	225	7,5
20	Genética	FA	6	90	1	M	225	7,5
21	Maquinaria Agrícola	FA	6	90	1	M	225	7,5
22	Malezas <sup>(1)</sup>	FA	3	45	2	M	114	3,8
23	Manejo y Conservación de Suelos	FA	5	75	2	M	189	6,3
24	Mejoramiento Genético Vegetal	FP	5	75	2	M	189	6,3
25	Zoología Agrícola <sup>(2)</sup>	FA	8	60	2/1 <sup>er</sup> Bim	M	150	5
26	Fitopatología <sup>(3)</sup>	FA	8	60	2/2 <sup>do</sup> Bim	M	150	5
27	Zootecnia General	FP	5	75	2	A	225	7,5



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

CUARTO AÑO										
28	Forrajes	FP	6	90	1	A	270	9		
29	Hidrología Agrícola	FA	5	75	1	M	189	6,3		
30	Metodología de la Investigación Biológica Aplicada	FA	3	45	1	B	90	3		
31	NODO de Integración I	FPr	4	60	1	M	150	5		
32	Terapéutica Vegetal	FP	4	60	1	M	150	5		
33	Fruticultura	FP	5	75	2	A	225	7,5		
34	Horticultura (4)	FP	5	75	2	A	225	7,5		
35	Nutrición Animal	FP	6	90	2	A	270	9		
36	Pastizales Naturales	FP	5	75	2	A	225	7,5		
37	Protección Vegetal (5)	FP	5	75	2	A	225	7,5		
QUINTO AÑO										
38	Cereales y Oleaginosas	FP	5	150	A	A	450	15		
39	Economía Agraria	FP	5	75	1	B	150	5		
40	Extensión Rural	FP	4	60	1	B	120	4		
41	Política y Legislación Agraria	FP	3	45	1	B	90	3		
42	Producción Animal I	FP	6	90	1	A	270	9		
43	Administración Rural	FP	5	75	2	A	225	7,5		
44	Dasonomía	FP	5	75	2	A	225	7,5		
45	NODO de Integración II	FPr	4	60	2	A	180	6		
46	Producción Animal II	FP	6	90	2	A	270	9		
47	Ciclo Optativo	CO		180		B	360	12		
HORAS Y CRÉDITOS TOTALES							3750		9558	318,6
(1) Considerando los ciclos biológicos será cursada en febrero-marzo										
(2) Se cursará durante las primeras siete semanas y media del cuatrimestre										
(3) Se cursará durante las últimas siete semanas y media del cuatrimestre										
(4) Considerando los ciclos biológicos los prácticos se realizarán en diciembre-febrero-marzo										



**“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”**

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

(5) Considerando los ciclos biológicos los prácticos se realizarán en febrero-marzo

CC: Contenidos curriculares (FB: Formación Básica. FA: Formación Aplicada. FP: Formación Profesional. FPr: Formación Práctica Integradora. FC: Formación Complementaria.). CHS: Crédito Horario Semanal. CHT: Crédito Horario Total. C: Cuatrimestre. DEA: Demanda extra-áulica (valores de ponderación: Alta (A), 3; Media(M), 2,5 y Baja (B), 2). CO: Ciclo Optativo. HTE: Carga Horaria Total del Estudiante. RTF: Unidad de Reconocimiento de Trayecto Formativo.

## Hoja de firmas